



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, Febrero Veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO:	V. DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE:	NORIS FRANCISCA FERNÁNDEZ PARDO
APODERADA:	YENNYS ZAMBRANO PEDRAZA
DEMANDADO:	WILIAM RAFAEL CHACON VANEGAS
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2022-00085-00
ASUNTO:	AUTO REQUIERE

Teniendo en cuenta, el memorial allegado por parte de la apoderada judicial de la parte demandante, antes de entrar a resolver el mismo, esta agencia judicial la requiere con el fin que allegue el nombre completo y la dirección electrónica, si la sabe, del arrendatario del inmueble objeto de la medida cautelar pedida, en aras de entrar a analizar diferentes posibilidades dentro del mismo.

Reconózcase y téngase a la Dra. YENNYS ZAMBRANO PEDRAZA, como apoderada de **NORIS FRANCISCA FERNÁNDEZPARDO**, de conformidad con el nuevo poder anexado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8927d3674fc8f473397b5be7f621eba64f436d387fb862e56772ff67ec400c1**

Documento generado en 27/02/2023 01:44:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>